

**RESOLUCION de 17 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales de la empresa LAINSA y sus trabajadores del centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz.**

CONVENIO.—VISTO el Texto del Acta de aprobación de las nuevas Tablas Salariales de la empresa LAINSA y sus trabajadores del centro de trabajo de la Central Nuclear de Almaraz, con Código Informativo 1000372, de ámbito Local, suscrito el 10-2-2000, por representantes de la empresa y de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-03-95); art. 2.C) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 06-06-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-05-1995); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); Decreto 6/2000 de 8 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (D.O.E. 10-2-2000); y Decreto 22/1996 de 19 de febrero, sobre distribución de competencia en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Mérida, a 17 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,  
LUIS REVELLO GOMEZ

**ACTA DE REUNION**

Asistentes:

Parte empresarial:

D. Francisco Ruiz Sánchez.

D. Abel López Colchero.

Parte social:

D. José Pedro Ramos Rincón.

D. Ladislao Gómez Gonzalo.

D. Juan Rodríguez Clavero.

D. Lorenzo Clemente Gómez Limón (UGT).

Dña. María José Benegas Portillo (UGT).

Reunidos en el centro de la empresa, los señores relacionados anteriormente en la representación que ostentan, siendo las 13 horas del día 10 de febrero del 2000, al objeto de proceder a la revisión del convenio colectivo de LAINSA, en su centro de Almaraz, llegándose al acuerdo que se refleja a continuación:

**A C U E R D O S**

PRIMERO. Habiéndose superado la inflación prevista y al objeto de dar cumplimiento al artículo tercero del convenio colectivo, garantizando un 0,25% por encima de la inflación del año 1999, se revisan los salarios que quedan fijados de conformidad con la tabla que se adjunta a este acuerdo como anexo.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento a la revisión establecida en el convenio, se establece una cantidad a cuenta, que supone el 2,25% de incremento para cada categoría y concepto, y que quedan reflejadas en la tabla que se adjunta como anexo II.

La revisión final se regularizará a 31 de diciembre del 2000, en el momento que se conozca la inflación de 1 de enero a 31 de diciembre del 2000.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.00 horas en fecha y lugar al principio indicados, firmándose la presente acta por las partes en prueba de conformidad.

## ANEXO

### TABLA DE SALARIOS PARA EL AÑO 1.999

VIGENCIA DEL 1 ENERO DE 1.999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.999

CATEGORIA	SAL BASE	PLUS CONVENIO	P. BENEFICIOS	PAGA JULIO	PAGA NAVIDAD
AUX. ADMTVO.	86.671 Pts	58.989 Pts	86.671 Pts	86.671 Pts	86.671 Pts
ENCARGADO	97.715 Pts	130.126 Pts	97.715 Pts	97.715 Pts	97.715 Pts
JEFE DE EQUIPO	93.124 Pts	105.490 Pts	93.124 Pts	93.124 Pts	93.124 Pts
ESPECIALISTA	90.690 Pts	80.364 Pts	90.690 Pts	90.690 Pts	90.690 Pts
AYUDANTE	86.671 Pts	58.989 Pts	86.671 Pts	86.671 Pts	86.671 Pts
OFI. RECARGA	87.172 Pts		87.172 Pts	87.172 Pts	87.172 Pts
AYT. RECARGA	84.091 Pts		84.091 Pts	84.091 Pts	84.091 Pts

PLUS DE ASISTENCIA = 10.679 Pts.

*RESOLUCION de 18 de febrero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Limpieza de edificios y locales». Expte. 6/2000, de la provincia de Badajoz.*

CONVENIO COLECTIVO. Expte. n.º 6/2000. VISTO: El Acta suscrita el 11-2-2000 por Asociación Prov. de Empresarios de Limpieza de Edificios y Locales, de una parte, en representación empresarial y por U.G.T., de otra, en representación de los trabajadores, de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo Limpieza de Edificios y Locales, con Código Informático 0600325, de ámbito Provincial, de Sector y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/2000, de 8 de febrero de 2000, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo

(DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero de 2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 6/2000, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Badajoz del Texto del Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Mérida, 18 de febrero de 2000.

El Director General de Trabajo,  
LUIS REVELLO GOMEZ

ACTA

En Badajoz, siendo las trece horas del día 21 de enero de 2000, se reúnen en la sede de la Unión General de Trabajado-